



DSD / CVA / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2746,

LA SERENA, 17 JUL. 2017

Int. N°438

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22.09.2016 el **Convenio** relativo al **Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud (Puesta en Marcha CESFAM Punitaqui)** que fue aprobado por Res. Exenta N°3453 del 26/09/16, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente, las partes suscribieron un addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°5120 del 30/12/16, con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 02.06.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI**, representada por su Alcalde D. **CARLOS ARAYA BUGUEÑO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Puesta en Marcha CESFAM Punitaqui 2016), según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
(Puesta en Marcha CESFAM Punitaqui 2016)**

En La Serena a..02.06.2017... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Caupolicán N°1147, Punitaqui, representada por su Alcalde D. **CARLOS ARAYA BUGUEÑO** de ese mismo domicilio, personería jurídica Decreto Alcaldicio N°1103/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22.09.2016 el **Convenio** relativo al **Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud (Puesta en Marcha CESFAM Punitaqui)** que fue aprobado por Res. Exenta N°3453 del 26/09/16, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente, las partes suscribieron un addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°5120 del 30/12/16, con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **Décima** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"DÉCIMA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe y hasta el **31 de diciembre de 2017**".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

D. CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTAQUI

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**ADDENDUM CONVENIO
APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
(Puesta en Marcha CESFAM Punitaqui 2016)**

02 JUN. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Caupolicán N°1147, Punitaqui, representada por su Alcalde D. **CARLOS ARAYA BUGUEÑO** de ese mismo domicilio, personería jurídica Decreto Alcaldicio N°1103/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22.09.2016 el **Convenio** relativo al **Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud (Puesta en Marcha CESFAM Punitaqui)** que fue aprobado por Res. Exenta N°3453 del 26/09/16, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente, las partes suscribieron un addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°5120 del 30/12/16, con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **Décima** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"DÉCIMA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe y hasta el **31 de diciembre de 2017**".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

D. CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI




D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


DSD/CAA/PGG/CYA